

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca, Estado de México
08 de Octubre de 2019

**LICENCIADO
JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracciones II y III, 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, me permito solicitar la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **CÓDIGO DE CONDUCTA**, lo anterior con la finalidad de continuar con la gestión administrativa para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE

**FIDEL NUCI HERRERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA**

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México
13 de Noviembre de 2019

**MAESTRO
FIDEL NUCI HERRERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ÉTICA.** , así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Mediante publicación del 2 de abril de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, se establece la obligación de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta;
6. El artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que son principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas. Su objetivo es establecer los mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el servicio público, así como acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético en la prestación de los servicios públicos;
7. El artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, prevé que todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público;
8. El 5 de julio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México;
9. El proyecto regulatorio fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, celebrada el 31 de julio de 2019;
10. Dicho instrumento, fue aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, celebrada el 25 de octubre de 2019, y

11 La propuesta regulatoria tiene por objeto establecer la forma en que las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Abogacía General de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se armoniza el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para propiciar su integridad a través del Comité de Ética.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign

Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf

Secuencia: 26959092

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-13T16:21:20Z / 2019-11-13T10:21:20-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	3e 09 c5 31 07 be 87 99 15 b5 05 c5 2b 92 7a 92 db 38 9f b0 ef 5c 68 ea 21 b2 8a 91 a9 34 bc be 44 e2 eb bb f9 8f 9a 1f 06 46 50 4a 14 d5 00 a9 8d 8f 59 7c 02 27 e0 af f3 43 27 1a 35 e9 04 e2 1a c3 1c 20 6d 35 bf 41 08 8b ef 2c cb 21 60 a6 a9 db ae 09 a8 31 f5 d0 b5 6c 18 0e bf 84 ff 74 4c eb 52 c9 3f 6c 50 f2 64 24 e2 84 d2 a5 d1 6e d2 40 45 73 13 5a f8 5d c5 7f fc ba c6 59 c8 38 91 10 13 e3 a5 5f d2 82 d6 d0 bd 0a af 81 66 49 43 11 dc 61 6b 9c ae 8a 5a d8 af 87 32 44 0e bd a7 61 a3 c5 c9 ea 95 84 c9 77 e7 d1 93 34 b3 a6 ca d5 27 66 e3 c3 82 f7 8e 84 97 4c c7 f9 87 d8 c8 01 42 cd 0a b5 7c ff 0c 13 1a 64 8c 28 1f 2e 3e c0 ce 1b 1c 33 4e a6 20 26 ae 68 31 37 c6 d5 d0 3a 8f 6e ef 01 64 9b 67 c8 4c 29 24 f4 35 24 7d 8e 37 b0 cf 27 45 99 83 8f b0 b5 cf 99 d1 b3			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-13T16:25:21Z / 2019-11-13T10:25:21-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2019-11-13T16:21:20Z / 2019-11-13T10:21:20-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	32636292			
	Datos estampillados:	422432869F65127CDCB29A4DE8BFB552710F5B9621087B03BA2DBFD81941670A			

422432869F65127CDCB29A4DE8BFB552710F5B9621087B03BA2DBFD81941670A